



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

### **Objetivo:**

Abordar casos de consumo de drogas, alcohol y tabaco y situaciones de posible tráfico de drogas dentro del establecimiento.

### **Encargado de activación de Protocolo y acciones:**

Inspector General recabará información a través de entrevista escrita y derivará al encargado de convivencia escolar quien activará protocolo previa consulta con Dirección.

## **1. PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA ESTUDIANTES**

### **RECORDAR que para cualquier acto se debe considerar:**

1. "Presunción de inocencia".
2. Evitar juicio de valor y estigmatización.
3. Hacer partícipes y corresponsables a los apoderados en todo momento de intervención.
4. Hacer copartícipes a los estudiantes en la totalidad del proceso de intervención.

### **Procedimientos:**

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad y/o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Inspector general de la situación acontecida quién pondrá en conocimiento de la situación a Dirección del Colegio y al profesor jefe.
2. El inspector dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases o libro digital, se comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. Realizar **entrevista de acogida inicial**. El Inspector general con apoyo del profesor jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal al estudiante de tal manera de recoger antecedentes y abordar el tema, en el caso necesario referirá al orientador del establecimiento, quien realizará entrevistas que



permitan la identificación de los hábitos y tipo de consumo así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

4. Se dejará por parte de inspector general un **registro confidencial de incidentes** relacionados con drogas y alcohol que preste una debida atención a la protección de los derechos y la privacidad de todos los involucrados el cual servirá para realizar seguimiento a largo plazo de los estudiantes que estén involucrados en la temática mientras finalice su ciclo escolar completo en el establecimiento escolar **EN ENTREVISTA FIRMADA, DECLARACIÓN Y "MY BEHAVIOUR REFLECTION SHEET"**, esta última ayudará al estudiante a reflexionar sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia, completando la hoja. Posteriormente, realizará la derivación al Encargado de Convivencia Escolar, quien activará el protocolo.

5. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado desde la oficina del director para su resguardo.

6. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una salida pedagógica, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad para su resguardo, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.

7. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo para su resguardo y siempre bajo el cuidado de un adulto.

8. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.

9. El encargado de convivencia realizará una **entrevista con el apoderado al día siguiente de la activación del protocolo**, informando acerca de la situación, sin poner en riesgo la integridad del afectado y posteriormente se elaborará un perfil del caso para luego informar al Inspector general, encargado de convivencia escolar, profesor jefe y Director.

10. El **estudiante, la familia y la Dirección del colegio** deberán expresar por escrito su **voluntad y compromiso de intervención** que sea necesaria de acuerdo al perfil y nivel de consumo en entrevista con el orientador.

11. En caso que sea necesario **se evaluará** la necesidad que el trabajador social gestione **apoyo profesional externo** al establecimiento principalmente de SENDA – Previene, programas de prevención o tratamiento que corresponda, atención de salud en el Consultorio o COSAM para su derivación en forma oportuna.



12. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se actuará de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

13. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. **La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.** Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encuentra presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

14. Dirección del establecimiento realizará la denuncia a las autoridades competentes como son: OPD, PDI y Tribunal de Familia a través de los contactos: OPD ( 228580066), PDI (227083572), Tribunales de familia ([www.oficinajudicialvirtual.cl](http://www.oficinajudicialvirtual.cl) (2) 2856 2794), de forma presencial y/o virtual según corresponda.

### **PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO**

1. Quien detecte o sea informado de una situación de posible tráfico de drogas, deben **poner en conocimiento al inspector general, director o sostenedor** de la unidad educativa.

2. Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia en Carabineros o PDI, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

3. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador o funcionario del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá entrevistar a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

4. El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas dentro del colegio, en las inmediaciones o en representación del mismo, serán llevados a la oficina del Director, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

5. El Inspector General establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación en caso que fuera dentro del colegio (sala, baño, camarines, etc.).



6. Se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno(a) a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.

7. Frente a casos de **sorprender a una persona portando algún tipo de drogas**, una vez **informado**, el **director y/o sostenedor del establecimiento deberá llamar a la unidad policial más cercana** para denunciar el delito que se está cometiendo.

8. El director instruirá al trabajador social o encargado de convivencia tomar contacto y **solicitar apoyo de las redes institucionales a nivel local** como SENDA-Previene Comunal de manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y/o adolescentes que posiblemente estén involucrados, **resguardando siempre su seguridad e integridad física y psicológica**

### **Medidas Formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial al estudiante:**

El/la encargado/a de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar y profesora jefe, serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa, informando al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir. El trabajador social solicitará asesoría a SENDA, con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.

### **Acciones individuales y grupales:**

#### ***Apoyo individual:***

- El/la encargado/a convivencia escolar será el responsable del caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente y si lo estima conveniente, el trabajador social realizará visitas domiciliarias. Adicionalmente, el profesor jefe realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- El/la inspector/a general solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin de comprometerse a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
  1. Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante. o Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo. o Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.



2. Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento o Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.
3. UTP tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, el encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
4. El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

**Apoyo grupal:**

- El equipo de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Aplicación del programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

**IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

- El trabajador social del establecimiento establecerá una coordinación permanente con el equipo SENDA-Previene a través de sus programas de prevención.